



Resolución Viceministerial

Nro. 181-2017-VMPCIC-MC

Lima, 22 SET. 2017

VISTA, la solicitud presentada por el licenciado Carlos Mauricio Delgado González, sobre autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, regulan los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 220-2013-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 5 de noviembre 2013 se autorizó la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica Bandojan – Cusco, Temporada – 2013", a cargo del licenciado Carlos Mauricio Delgado González;

Que, mediante Formulario FP23DGPA, el licenciado Carlos Mauricio Delgado González solicitó autorización para la exportación de seis (06) muestras arqueológicas procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica Bandojan – Cusco, Temporada – 2013", para ser sometidas a análisis científicos con carácter destructivo, en el Laboratorio Beta Analytic, ubicado en la ciudad de Miami, estado de Florida en los Estados Unidos de América; señalándose que el traslado de la muestra estará a cargo del señor Francisco Cruz Farfán de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10185568 y Pasaporte N° C371289;

Que, con Informe N° 000245-2017/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC la Dirección de Calificación e Intervenciones Arqueológicas trasladó el Informe N° 000187-2017-LHF/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC del 8 de setiembre de 2017, concluyendo que la solicitud



de exportación de seis (06) muestras arqueológicas procedentes del “Proyecto de Investigación Arqueológica Bandojan – Cusco, Temporada – 2013”, presentada por el licenciado Carlos Mauricio Delgado González, cumple con los requerimientos previstos en los artículos 91 y 92 del RIA;

Que, con Memorando N° 000934-2017/DGM/VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos trasladó el Informe N° 000052-2017-PAB-DGM-VMPCIC/MC del 18 de setiembre de 2017, el cual concuerda con las opiniones técnicas emitidas por la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, recomendado la autorización de exportación de seis (06) muestras arqueológicas;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 0151-2017-MC del 10 de mayo de 2017, se resolvió delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 91 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Ministerial N° 0151-2017-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de seis (06) muestras arqueológicas procedentes del “Proyecto de Investigación Arqueológica Bandojan – Cusco, Temporada – 2013”, solicitada por el licenciado Carlos Mauricio Delgado González, para que sean sometidas a análisis científicos con carácter destructivo, en el Laboratorio Beta Analytic, ubicado en la ciudad de Miami, estado de Florida en los Estados Unidos de América, según se describe en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las seis (06) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución Viceministerial.





Resolución Viceministerial

Nro. 181-2017-VMPCIC-MC

Artículo 3.- Autorizar al señor Francisco Cruz Farfán de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10185568 y Pasaporte N° C371289, para que efectúe el traslado físico de las seis (06) muestras arqueológicas a Estados Unidos de América, siendo dicha autorización de carácter personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un (1) año, el licenciado Carlos Mauricio Delgado González presente un informe detallado de los resultados del análisis realizado a las seis (06) muestras arqueológicas, a la Dirección General de Museos y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial al licenciado Carlos Mauricio Delgado González.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA

JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO

RELACIÓN DETALLADA DE LAS MUESTRAS A EXPORTAR

	Unidad de Excavación	Cuadrícula	Nivel	Muestra Radio Carbónica	Material	Cantidad	Peso
Muestra N°01	1	300N 402E	276-278	146	Semilla	1	0.7 gr.
Muestra N°02	2	104N 202E	200-204	34	Semilla	1	0.6 gr.
Muestra N°03	2	100N 204 E		Contexto Funerario 1	Hueso humano de la extremidad superior	1	1.1 gr.
Muestra N°04	1	302N 404 E		Contexto Funerario 2	Hueso humano de la extremidad inferior	1	3.3 gr.
Muestra N°05	1	300N 402E		Contexto Funerario 5	Hueso humano de la extremidad superior	1	2.3 gr.
Muestra N°06	1	300N 404.50E		Contexto Funerario 7	Hueso del cráneo	1	3.6 gr.



